



**ACTA NO. 41-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL UNO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día uno (1) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las doce horas y quince minutos de la tarde (12:15 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular,

**CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Comunicación Núm. PTC-AI-034-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, mediante la cual el Tribunal Constitucional remite el expediente que corresponde a la Acción Directa de Inconstitucionalidad, incoada por la señora Digna Ramonita Ramírez Minyetty, contra la Resolución No. 42-2020, emitida por la Junta Central Electoral, en fecha 13 de abril de 2020, sobre Posposición a Causa de Fuerza Mayor por Emergencia Sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, por alegadamente vulnerar los artículos 3, 4, 6, 7, 69, 138, 209.3, 212, 266 y 267 de la Constitución dominicana.

El Pleno de la Junta Central Electoral autoriza al Presidente de la Junta Central Electoral, a los fines de que proceda a contestar el requerimiento contenido en la comunicación Núm. PTC-AI-034-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, remitida por el Presidente del Tribunal Constitucional. El texto íntegro de la respuesta que se remitirá a dicho tribunal es el siguiente:

*"Santo Domingo, D. N.  
1ro. de junio de 2020*

Honorable

**Dr. Milton Ray Guevara**

Presidente del Tribunal Constitucional

Su Despacho

Ciudad.

Honorable Magistrado:



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Después de saludarle deferentemente y en atención de su comunicación núm. PTC-AI-034-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, mediante la cual ese Honorable Tribunal Constitucional nos remitió el expediente que corresponde a la Acción Directa de Inconstitucionalidad, incoada por la señora Digna Ramonita Ramírez Minyetty, contra la Resolución No. 42-2020, emitida por la Junta Central Electoral, en fecha 13 de abril de 2020, sobre Posposición a Causa de Fuerza Mayor por Emergencia Sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, por alegadamente vulnerar los artículos 3, 4, 6, 7, 69, 138, 209.3, 212, 266 y 267 de la Constitución dominicana; y, además, nos requirió nuestra opinión al respecto, tenemos a bien comunicarle, muy respetuosamente, que el Pleno de la Junta Central Electoral, en su Sesión Administrativa núm. 41-2020, de fecha 1ro. de junio del presente año, nos autorizó a comunicarle, lo siguiente:

Que las causales que determinaron la posposición de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, que debieron haberse celebrado el 17 de mayo del 2020, las cuales serán celebradas el próximo 5 de julio del 2020, están contenidas en la referida Resolución No. 42-2020, dictada por la Junta Central Electoral, en fecha 13 de abril de 2020.

Razón por la cual esta institución ratifica su decisión adoptada en esa fecha, en tanto la misma contiene los motivos jurídicos y legales que palmariamente demuestran que no es contraria a los textos Constitucionales que aduce la impetrante en su acción directa de inconstitucionalidad.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda"

2. Comunicación de fecha 29 de mayo del 2020, suscrita por el Lic. Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) referente a denuncia de Candidatos Funcionarios.

El Pleno decide conocer este punto de agenda en la próxima sesión administrativa a los fines de esperar las observaciones a dicha comunicación de parte del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) ya que en la misma se hace referencia a candidatos de ambos partidos.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

  
**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**  
Miembro Titular

  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**  
Miembro Titular

  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**HENRY O. MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

  
**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

